

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACTA No. 06**  
**(05 de noviembre de 2020)**

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), se reunieron con apoyo de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones TIC's en reunión universal extraordinaria con la presencia de sus miembros, el Consejo Directivo de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN, con el fin de estudiar y someter a aprobación el orden del día y en esta sesión se aceptó y se desarrolló el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Himno de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN.
2. Llamado a lista y verificación del Quorum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Presentación para aprobación de la reglamenta el reconocimiento de saberes para ingreso a los programas de la Corporación.
5. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN.**

**1. Himno de la CUN.**

Se procede a entonar el himno de la Corporación como manifestación de sentido de pertenencia y respeto por la misma.

ELABORÓ: Líder Jurídico	REVISÓ: Líder Jurídico	APROBÓ: Secretaria General
FECHA: 19/12/2017	FECHA: 05/01/2018	FECHA: 15/01/2018

## **2. Llamado a lista y verificación del Quorum.**

Siendo las 10:00 a.m. del día cinco (05) del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), encontrándose la totalidad de los miembros del Consejo Directivo de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, la Secretaria General, Dra. Sandra Bibiana Castillo Castillo, verificó la existencia de quórum deliberatorio y decisorio para esta reunión en los términos de los artículos 27 y 29 del Estatuto Orgánico.

## **3. Aprobación del orden del día**

Acto seguido, la Secretaria General de la Corporación realiza la lectura del orden del día, la cual es aprobada por unanimidad.

## **4. Presentación para aprobación de la reglamenta el reconocimiento de saberes para ingreso a los programas de la Corporación.**

El Vicerrector Académico y de Nuevos Productos expone que el Consejo Académico aprobó la presentación de la propuesta de regulación normativa para el ingreso a los programas académicos de la Corporación mediante un modelo de reconocimiento de saberes a fin de contribuir con el desarrollo personal y humano de personas y comunidades que no han tenido acceso a la educación formal y cuya experiencia y conocimientos obtenidos mediante su experiencia laboral o de educación sin titulación no ha sido reconocida.

La normatividad propuesta se fundamenta en el documento CONPES No. 3674 de 2010 el cual propende por la generación de escenarios para el aprendizaje permanente, la movilidad y el reconocimiento de competencias y saberes, en desarrollo de la propuesta del Marco Nacional de Cualificaciones, instrumento que busca el acceso a la educación formal por medio de la convalidación de saberes para poblaciones que por diferentes circunstancias no han podido realizar estudios de nivel superior.

Adicionalmente se manifiesta que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establece en su artículo 194 (Ley 1955 de 2019) la creación del Sistema

Nacional de Cualificaciones (SNC) “como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción o reinserción laboral y el desarrollo productivo del país”.

Por otra parte, dentro del contexto del Marco Nacional de Cualificaciones se hace hincapié en la necesidad de vincular a las Instituciones de Educación Superior (IES) en la construcción de ofertas educativas pertinentes, ajustadas a las realidades sociales y de mercado, lo que permite generar una ruta de reconocimiento de las competencias y habilidades relacionadas con los saberes y experiencias adquiridas mediante la actividad laboral.

En igual sentido manifiesta el Vicerrector que el artículo 22 del Reglamento Estudiantil de la CUN comprende de manera flexible las transferencias o ingresos y señala que: “los Comités de Programa, o quien haga sus veces, deberán atender las disposiciones que al respecto profieran los órganos de gobierno de la Corporación, para ello y con dicha sujeción procederá a establecer los criterios de evaluación que permitan efectuar las homologaciones de saberes adquiridos y de contenidos curriculares a quienes hubiesen cursado estudios de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de educación media y de educación superior”.

El Dr. Rincón, somete a aprobación la normativa para el ingreso a los programas académicos de la Corporación mediante un modelo de reconocimiento de saberes de la Corporación, la cual es aprobada de manera unánime conforme el siguiente:

#### **ACUERDO N° 23 del 05 de noviembre de 2020**

##### **5. Elaboración, lectura y aprobación del acta.**

La Secretaría General previo un receso, elaboró el acta de la presente reunión la cual su contenido se lee en voz alta y una vez concluida su lectura somete a aprobación de los miembros del Consejo Directivo, quienes efectivamente la aprueban por unanimidad.

No siendo otro el motivo de la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 11:30 a.m. del día cinco (05) del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

**JAIME ALBERTO RINCON PRADO**

Rector

**SANDRA BIBIANA CASTILLO CASTILLO**

Secretaría General

APROBACIONES		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Sandra Bibiana Castillo Castillo	Secretaría General	

Línea gratuita nacional: 018000 115411

Línea Bogotá: 307 8180

[contactenos@cun.edu.co](mailto:contactenos@cun.edu.co)

[www.cun.edu.co](http://www.cun.edu.co)